SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN NORMATIVA
DEPTO. DE IMPUESTOS INDIRECTOS
239980.2023 GE
182.2023 II

OFICIO ORD. N°982.-

ANT.: Ord. N° 25. de fecha 10.03.2023, del Sr. Defensor Nacional del Contribuyente (S).

MAT.: Solicita la emisión de una circular que señale la interpretación administrativa vigente sobre los servicios, prestaciones y procedimiento de salud.

SANTIAGO, 27 DE MARZO DE 2023.

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A : DEFENSOR NACIONAL DEL CONTRIBUYENTE

De acuerdo con su ordinario, tras citar lo dispuesto en el párrafo VII del título VI del artículo vigésimo tercero de la Ley N°21.210, Ley Orgánica de la Defensoría del Contribuyente (DEDECON) y lo resuelto en algunos pronunciamientos de este Servicio[1], se ha solicitado a este Servicio emitir un informe aclaratorio señalando la interpretación administrativa vigente en cuanto a los servicios, prestaciones y procedimientos de salud, por haber oficios con criterios no coincidentes sobre la materia o la dictación de una nueva circular que señale la interpretación administrativa vigente sobre el mencionado concepto.

Al respecto, como primera cuestión y en lo que interesa, es pertinente recordar que las circulares emitidas por este Servicio están destinadas a impartir instrucciones de carácter general, y no a resolver, como ocurre con los oficios ordinarios, consultas específicas sobre la aplicación e interpretación de las normas tributarias.

Como consecuencia de lo anterior, es natural que los oficios emitidos por este Servicio aborden con más detalle algunos aspectos esbozados, de modo general en la circular, pero considerando las circunstancias de cada caso particular.

Tal ha sido el caso, por ejemplo, de las diversas situaciones que se han presentado y resuelto a propósito de los diversos títulos que pueden ostentar los socios y las actividades de las respectivas sociedades para calificar si son similares, afines o complementarias en orden a cumplir con el giro de la empresa[2].

Finalmente, revisados los oficios citados en su ordinario, no se aprecia inconstancia alguna entre ellos como tampoco respecto de la Circular N° 50 de 2022.

Conforme lo anterior, fuera del diverso propósito y alcance de las circulares y oficios, ni habiendo inconstancias entre los diversos pronunciamientos emitidos, no se advierte motivo para la emisión de una nueva circular respecto de la materia indicada en su ordinario.

Saludo a usted,

HERNAN ANDRES FRIGOLETT CORDOVA

Firmado digitalmente por HERNAN ANDRES FRIGOLETT CORDOVA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=CABINETE DEL DIRECTOR, o=Servicio de Impuestos Internos, c=CL, ou=GABINETE DEL DIRECTOR, l=GABINETE DEL DIRECTOR, email=hernan.frigolett@sii.cl, serialNumber=HERNAN ANDRES FRIGOLETT CORDOVA
Fecha: 2023.03.27 17:33:14 -03'00'

DIRECTOR

Simon Ramirez Guerra

Firmado digitalmente por Simon Ramirez Guerra
Fecha: 2023.03.27 14:07:47 -03'00'

SRG/JAS/ASB/apb
DISTRIBUCION:
- Sr. Defensor Nacional del Contribuyente
- Secretaría del Director
- Subdirección Normativa
- Depto. de Impuestos Indirectos
- Oficina de Partes

---

[1] Circular N° 50 de 2022, oficios N° 2308, N° 3312, N° 3539 de 2022 y oficio N° 295 de 2023.
[2] A modo meramente ejemplar, ver Oficios N° 3245 de 2022 y N° 209, N° 342 y N° 768, todos de 2023.